



**TRANSPORTADORA
DE GAS DEL NORTE S.A.**

Acta de Asamblea Extraordinaria N° 54. En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 2017, se reúnen en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la sede de la Sociedad, sita en Don Bosco 3672, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Accionistas de Transportadora de Gas del Norte S.A., que aparecen registrados en el folio 32 del Libro de Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas N° 2. Siendo las 10:20 horas, el Sr. Presidente informa que se cuenta con la presencia de tres (3) accionistas representados por apoderados, cuyas tenencias accionarias suman en conjunto la cantidad de 354.191.644 acciones con derecho a igual cantidad de votos que representan el 80,607% del capital social y de los votos, por lo que la asamblea se encuentra en condiciones de celebrarse en legal forma. Se encuentran también presentes los Directores titulares y suplentes Nestor Rafaelli, Ignacio Casares, Sergio Revilla Cornejo, Hugo Vivot, Alberto Saggesse, Bernardo Velar, Víctor Díaz Bobillo, Marcelo Bricchetto y Marco Quiroga Cortinez. Asisten asimismo los Síndico titulares Oscar Piccinelli, Juan Carlos Pitrelli y Juan Valdez Follino, los síndicos suplentes Andrea Barbagelatta y Marcelo Urdampilleta, y la Dra. Susana Vitale en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En ausencia del Sr. Presidente quien no ha podido asistir por razones profesionales, preside la asamblea el Vicepresidente Cr. Nestor Rafaelli, quien pone a consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día que dice: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.** La representante del accionista Gasinvest S.A. mociona se designe a los representantes de los accionistas Gasinvest S.A. y Southern Cone Energy Holding Co. para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. La representante del accionista FGS-ANSES mociona se incluya su firma en el acta. Puestas ambas mociones a votación, se aprueba por mayoría de 350.999.185 votos la moción del accionista Gasinvest S.A., en tanto el representante del accionista FGS-ANSES vota en minoría a favor de su propia moción. A continuación, el Sr. Vicepresidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día que dice: **2) Delegación en el Directorio de facultades para pactar compromisos que limiten la distribución de dividendos de la Sociedad en el marco de operaciones de crédito a celebrar por la Sociedad.** Toma la palabra el Cr. Rafaelli y comienza por manifestar que resulta práctica usual en los mercados de capitales que las compañías emisoras de obligaciones negociables u otros instrumentos de crédito (*v.gr.*, préstamos bancarios sindicados) asuman compromisos (*covenants*) de realizar o de no realizar ciertos actos, en la medida que dichos compromisos mitigan el riesgo de insolvencia y reducen el riesgo de la deuda asumida, en tanto que las propias compañías se benefician con condiciones financieras (tasa, plazo) más ventajosas. Añade que en las distintas ocasiones en que TGN accedió al mercado voluntario de deuda la compañía pactó cláusulas que limitaban el pago de dividendos en términos consistentes con índices razonables de liquidez y de solvencia, y compatibles con sus necesidades



**TRANSPORTADORA
DE GAS DEL NORTE S.A.**

de capital de trabajo para encarar sus proyectos de crecimiento. Dichas limitaciones se incrementaron en las dos oportunidades en que debió reestructurar sus pasivos financieros, y se ven actualmente reflejadas en las dos series de obligaciones negociables en circulación emitidas en 2012, una de las cuales tiene vencimiento en diciembre de 2017 y la restante en 2019. Continúa diciendo que el contexto de normalización tarifaria encarado por la nueva administración y de apertura del mercado financiero para emisoras argentinas, el Directorio de TGN está evaluando retornar al mercado voluntario de deuda para precancelar dichas series en condiciones más ventajosas para la compañía y para sus accionistas, como elemento esencial para hacer frente a un plan de inversiones obligatorias comprometidas con el Estado Nacional por aproximadamente \$ 5.600 millones en el quinquenio 2017-2021, más otras inversiones obligatorias adicionales a ejecutar durante la vigencia de la Licencia por montos significativos a determinar. TGN evalúa asumir compromisos usuales para este tipo de financiamiento a emisoras argentinas, incluyendo por ejemplo el compromiso de no pagar dividendos a menos que la compañía cumpla con cierto ratio de Deuda Financiera/EBITDA al momento de realizar el pago; o que en caso que TGN tome deuda con el objeto de realizar dicho pago, efectuado el pago de dividendos, no se exceda cierto ratio de Deuda Financiera/EBITDA, ratio que a título ilustrativo podría no ser superior a 2,25. Dado que el alcance de los *covenants* dependerá de las condiciones que finalmente TGN negocie con los prestamistas, el Directorio solicita a la asamblea una delegación amplia de facultades, en el entendimiento que el Directorio hará un ejercicio prudente y razonable de aquéllas en caso de serle otorgadas. El Cr. Rafaelli concluye diciendo que un menor ratio de pago de dividendos actual le permitirá a TGN cumplir las inversiones comprometidas con el gobierno, capitalizarse e incrementar las utilidades futuras en beneficio de sus accionistas. A continuación toma la palabra la representante del accionistas Gasinvest S.A. para manifestar que comparte las consideraciones vertidas por el Sr. Presidente, y que por tal motivo mociona para que esta asamblea extraordinaria de accionistas delegue en el Directorio de la sociedad la facultad de pactar compromisos que limiten la distribución de dividendos de la Sociedad en el marco de operaciones de crédito a celebrar por la Sociedad, cualquiera sea el instrumento a través del cual se concreten dichas operaciones, incluyendo a título de ejemplo y sin carácter limitativo, obligaciones negociables y préstamos bancarios. Puesta a votación, la moción resulta aprobada por mayoría de 350.999.185 votos a favor. El representante accionista ANSES-FGS vota en contra de la moción, ante la falta de certeza de que en futuros endeudamientos el ratio Deuda Financiera / EBITDA no supere 2,25. Fuera del Orden del Día, el representante del accionista ANSES-FGS manifiesta que a su criterio corresponde revisar la necesidad y conveniencia del Contrato de Asistencia Técnica que consta en la Notas 1.3.4. y 24.1 a los estados financieros de la Sociedad, pues en la



**TRANSPORTADORA
DE GAS DEL NORTE S.A.**

actualidad el contrato podría no tener sentido dado los conocimientos técnicos en la materia que ya tiene internalizados la compañía. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:25, el Sr. Presidente da por finalizado el acto agradeciendo la presencia a los Señores Accionistas, Directores y Síndicos de la Sociedad y representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Es copia fiel del original transcrita en el Libro de Actas de Asamblea N° 2 de Transportadora de Gas del Norte S.A. -----
